



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
“1983 – 2023. 40 Años de Democracia”

*Buenos Aires, 17 de Marzo de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 274 /2023**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00005831-5/2023, las Resoluciones de Presidencia N° 137/18, N° 1006/18, N° 1212/18, N° 612/19, N° 275/20, N° 515/21, N° 1268/21 y N° 1262/22, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la agente María José Rezzonico (Legajo N° 5942), Auxiliar en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante Res. Pres. N° 137/18, y prorrogada mediante las Res. Pres. N° 1006/18, N° 1212/18, N° 612/19, N° 275/20, N° 515/21, N° 1268/21 y N° 1262/22.

Que, a la mencionada agente, mediante las citadas Resoluciones se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de enero de 2023.

Que la agente Rezzonico solicita prórroga de la referida licencia toda vez que ha sido prorrogada su designación interina en la Procuración General de la Nación, hasta el día 19 de mayo de 2023, conforme Resolución PER N° 132/2023.

Que la Sra. Jueza de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dra. Elizabeth Marum, prestó conformidad en calidad de superior jerárquico de la agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia solicitada.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“1983 – 2023. 40 Años de Democracia”*

Que se le hace saber a la mencionada agente que deberá comunicarse personalmente con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a la agente María José Rezzonico, Legajo N° 5942, concedida mediante Res. Pres. N° 137/18, y prorrogada mediante Res. Pres. N° 1006/18, N° 1212/18, N° 612/19, N° 275/20, N° 515/21, N° 1268/21 y N° 1262/22, hasta el día 19 de mayo de 2023 inclusive, en los términos previstos en el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -a fin de notificar a María José Rezzonico-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES N° 274 /2023**